



RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, recibió la solicitud de LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO para la realización del “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”, con la participación de obras de las artes vivas, que se llevará a cabo del 4 al 14 de octubre de 2024, en la Plaza de Bolívar enmarcada en la agenda del Festival, de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

Fecha de la primera actividad PEDALEANDO HACIA EL CIELO de la compañía THEATER TOL.

Montaje 3 de octubre de 2024

Evento 4 y 5 de octubre de 2024

Desmontaje 6 de octubre de 2024

Fecha de la segunda actividad LAS MUÑECAS GIGANTES de la compañía TRANSE EXPRESS

Montaje 12 de octubre de 2024

Evento 13 y 14 de octubre de 2024

Desmontaje 15 de octubre de 2024

Que en el marco del parágrafo 2, artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, además de lo establecido en la Resolución 569 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 846 de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno, establece que “(...) *Dada la importancia simbólica. arquitectónica. cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC*”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio del oficio con Radicado SCR D Orfeo No. 20243000158731, solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno la disponibilidad de la Plaza de Bolívar, la cual fue concedida por medio del oficio Orfeo No. 20241800451501, en los siguientes términos: (...) *“se permite informar*





RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

que existe disponibilidad para el uso de la Plaza de Bolívar para las actividades, fechas y horarios señalados en su solicitud” (...)

Que la identificación de la Plaza de Bolívar fue aprobada por la respectiva entidad administradora, razón por la que se procedió a verificar la disponibilidad del espacio, de acuerdo con el impacto permitido para ese espacio, estableciéndose que si hay disponibilidad de espacio según lo verificado.

Que LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO como parte interesada en la expedición del permiso ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo; en consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso, realizada por María del Pilar Ordoñez Méndez en calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO identificada con el NIT No. 901345524-7, para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)” en la Plaza de Bolívar.





RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga del 4 al 14 de octubre de 2024, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080





RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado producciongeneral@fiavbogota.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora de la Plaza de Bolívar al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Alcaldía Local de Santa Fé al correo electrónico alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los tres (03) días de octubre (10) de dos mil veinticuatro (2024)



RESOLUCIÓN No. 664 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Internacional de las artes vivas (FIAV)”

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga- Contratista DACP
Suministró información: Miguel Ángel Solano - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.

Documento 20243000383663 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-10-2024 15:00:04
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 03-10-2024 14:35:33
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 03-10-2024 14:30:27
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-10-2024 13:45:12
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 03-10-2024 13:02:21
 47f4391a7209e39297f30ff8fc08b990527b4b92641c03c297e76fc03b2c91b5 Codigo de Verificación CV: f8cdc	